

# GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, OUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Ouintana Roo, 18 de Octubre de 2024.

Tomo I Número: 06 Extraordinario Octava Época

## Índice de Contenido

- ✓ Acuerdo 24-27/017.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LAS CIUDADANAS REGIDORAS Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.



# GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, OUINTANA ROO.





CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

## Acuerdo 24-27/015

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, "SIRESOL" EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c), i), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción VII, 11 fracción I, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 12, 17 fracción I, 19, 20, 21, 27 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún" y,

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y las de su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el cuarto punto del orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, de fecha dos de octubre del año dos mil once, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", mismo acuerdo de creación que fue publicado el quince de noviembre de año dos mil once, en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, Octava época numero 21 Ordinario;

Que SIRESOL CANCÚN, tiene entre otros objetivos el de prestar los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad a la normatividad y legislación aplicable, y en su caso, de todo tipo de desechos sólidos incluyendo residuos de manejo especial y peligroso cuando se obtenga la autorización de la autoridad competente y se cumpla con las normas y disposiciones federales para cada caso, en el Territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y de cualquier Municipio de la entidad, y en general, a cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional siempre y cuando estén establecidas en el Estado.

Que de acuerdo con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 19 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", para el estudio, despacho y administración de los asuntos que le competen, SIRESOL Cancún, tendrá como uno de sus órganos de gobierno, a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro de SIRESOL Cancún, y estará integrado con los siguientes miembros, con derecho a voz y voto: I) La Presidenta Municipal, quien fungirá como Presidente; II) El Síndico Municipal, quien fungirá como Vocal; III) Cinco integrantes del Ayuntamiento, con el carácter de Vocales, mismos que serán designados por el Ayuntamiento, de los cuales cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional; IV) Hasta siete representantes de organismos desciales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto de SIRESOL Cancún, quienes también fungirán como Vocales con derecho a voz y voto, mismos que serán designados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal; y V)

Que los cargos como miembros del Consejo Directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual de SIRESOL Cancún;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo de SIRESOL Cancún: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General de SIRESOL Cancún; B) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores de SIRESOL Cancún; C) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y, D) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad la ciudadana Presidenta Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIRESOL Cancún, a los siguientes Regidores:

- C. Landy Guadalupe Canche Pantoja, Presidenta de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;
- C. Juan Manuel Torres Paredes, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal;
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de Desarrollo Urbano y Movilidad;
- C. Julia Isabel Fuentes Espinosa, Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Diversiones; y,
- C. Carlos Enrique Ávila Lizárraga. Presidente de la Comisión de Industria. Comercio y Asuntos Agropecuarios.

Que por otra parte, y también en cumplimiento de las disposiciones legales antes señaladas, la ciudadana Presidenta Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIRESOL Cancún, a los siguientes representantes de organismos, que son afines al objeto de SIRESOL Cancún:

- C. Carlos Tiburcio Martínez Martínez. En representación del Instituto Tecnológico de Cancún;
- C. Enrique Arturo Baños Abedun de Lima. Rector de la Universidad Tecnológica de Cancún;
- C. Jaime Valenzuela Tamariz. En representación de la Asamblea de Asociados de Amigos de Sian Ka'an, A.C.;
- C. Carlos Olvera Silveira. En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe; y
- C. Alejandro Boy Gutiérrez.- Vicepresidente de Claridad y Movimiento A. C.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

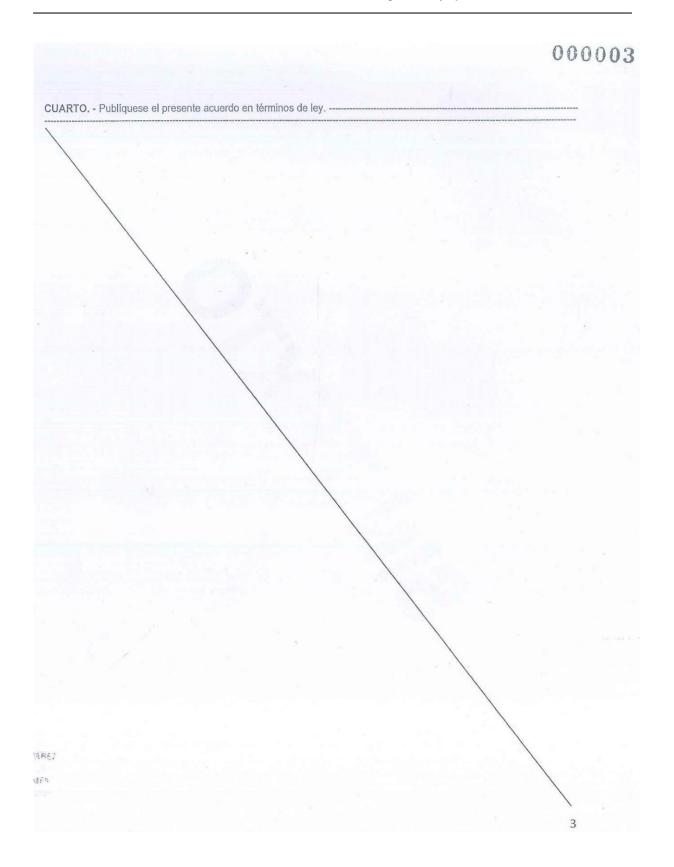
PRIMERO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Landy Guadalupe Canche Pantoja, Presidenta de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;
- C. Juan Manuel Torres Paredes, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal;
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de Desarrollo Urbano y Movilidad;
- C. Julia Isabel Fuentes Espinosa, Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Diversiones; y,
- C. Carlos Enrique Ávila Lizárraga, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", los siguientes representantes de organismos:

- C. Carlos Tiburcio Martínez Martínez. En representación del Instituto Tecnológico de Cancún;
- C. Enrique Arturo Baños Abedun de Lima. Rector de la Universidad Tecnológica de Cancún;
- C. Jaime Valenzuela Tamariz. En representación de la Asamblea de Asociados de Amigos de Sian Ka'an, A.C.;
  - C. Carlos Olvera Silveira. En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe; y
- C. Alejandro Boy Gutiérrez. Vicepresidente de Claridad y Movimiento A. C.

TERCERO. - Notifiquese y cúmplase.



EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

2

TE



## CONTENIDO

## PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

## Acuerdo 24-27/016

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPIAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción IV, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

## CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el sexto punto de la orden del día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que la creación de un órgano especializado en el deporte en el Municipio tuvo como propósito fundamental, generar una acción interinstitucional que garantice el sano desarrollo de la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez, en el ámbito social e individual;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 10 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I) La Presidenta Municipal, quien presidirá el Consejo; II) El Síndico Municipal; III) Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional; quienes fungirán como vocales; y IV) Hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, quienes fungirán como vocales;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas

condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidenta Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes Regidores:

- C. Silvana Guadalupe Córdova Uicab, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes;
- C. Ivette Lorena Manjarrez Cardona, Presidenta de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente;
- C. Julia Isabel Fuentes Espinosa, Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Diversiones;
- C. Carlos Enrique Ávila Lizárraga, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios;
- C. Jorge Rodríguez Méndez, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.

Que por otra parte, y también en cumplimiento de las disposiciones legales antes señaladas, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto del Deporte, a los siguientes representantes de organismos que son afines al objeto del Instituto:

- > C. Hermilo Alfonso Mijangos Estrada. En representación de la Asociación Estatal de Basquetbol de Quintana
- C. Daniela del Carmen Sánchez Rosales.- En representación de PROTUDEC, Promotora de Turismo, Deporte y Cultura:
- C. Guadalupe Castro Guerrero. Promotora Deportiva de Tenis;
- > C. Miguel Ángel Calzada Yáñez, en representación del Club de Futbol Americano Lagartos de Cancún;
- > C. Abel Fernández Damián. Presidente de la Asociación de Beisbol;
- > C. Manuel Alejandro Vela Garrido. Cancún F. C.; y,
- > C. Lourdes Cristina Vázquez Argaez. En representación de IDAR Karate Do.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

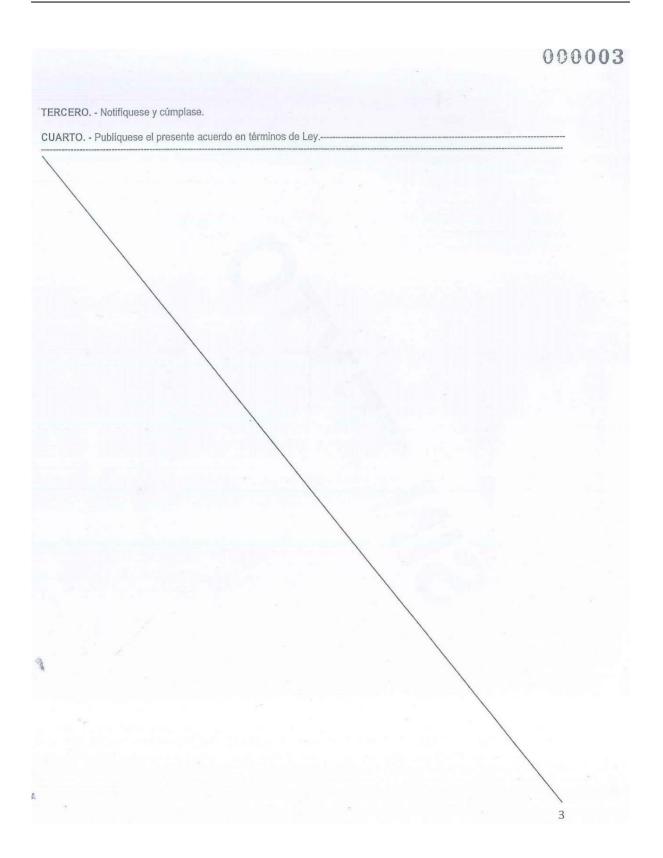
## **PUNTOS DE ACUERDO**

PRIMERO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes Regidoras y Regidores:

- C. Silvana Guadalupe Córdova Uicab, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes;
- C. Ivette Lorena Manjarrez Cardona, Presidenta de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente;
- C. Julia Isabel Fuentes Espinosa, Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Diversiones;
- C. Carlos Enrique Ávila Lizárraga, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios;
- C. Jorge Rodríguez Méndez, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos que son afines al objeto del Instituto:

- C. Hermilo Alfonso Mijangos Estrada. En representación de la Asociación Estatal de Basquetbol de Quintana Roo, A.C.;
- C. Daniela del Carmen Sánchez Rosales. En representación de PROTUDEC, Promotora de Turismo, Deporte v Cultura:
- > C. Guadalupe Castro Guerrero. Promotora Deportiva de Tenis;
- > C. Miguel Ángel Calzada Yáñez, en representación del Club de Futbol Americano Lagartos de Cancún;
- RE. > C. Abel Fernández Damián. Presidente de la Asociación de Beisbol;
  - > C. Manuel Alejandro Vela Garrido. Cancún F. C.; y,
- ENTA. > C. Lourdes Cristina Vázquez Argaez. En representación de IDAR Karate Do.



EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

IE:



# CONTENIDO

## **PARTE CONDUCENTE**

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

## Acuerdo 24-27/017

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LAS CIUDADANAS REGIDORAS Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 12, 59, 65, 66 fracción I Incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción III, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Mun

## CONSIDERANDO

Que los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el séptimo punto de la orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha treinta de junio de dos mil nueve, el órgano de gobierno aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que el instituto se creó con el objeto de apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificar criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofrecer espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y crear la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 10 del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto quinto de su acuerdo de creación, el órgano de gobierno del instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros: Un Presidente, que será la Presidenta Municipal de Benito Juárez; Tres vocales, que corresponderán a los titulares de las siguientes dependencias del municipio: a) Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados; b) Tesorería del Ayuntamiento Benito Juárez; y c) Dirección de Turismo del Ayuntamiento Benito Juárez; Tres vocales, que serán los Regidores de las siguientes comisiones del Ayuntamiento: a) Educación, Cultura y Deporte; b) Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables, Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y c) Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; Seis vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, los que serán personas que se haya distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación; y. un Secretario que será el Director General;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges

y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidenta Municipal, propone a los ciudadanos, quienes se han distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación:

- C. Gabriel Arturo Barranco Trujillo; Artista.
- C, Laura Mercedes Chuc Aburto; Licenciada en Canto por la Escuela Superior de Música del INBAL
- C. Perla Paola Sánchez Vázquez; Fundación Danxica A.C.
- C. Norma Angélica García Ordieres; Artista Visual
- C. José Luis Rocha Arquelles; Fotógrafo y,
- C. Erick Rene Yves Sommet. Artista Visual

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

PRIMERO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes ciudadanos quienes se han distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación:

- C. Gabriel Arturo Barranco Trujillo; Artista.
- C. Laura Mercedes Chuc Aburto; Licenciada en Canto por la Escuela Superior de Música del INBAL
- C. Perla Paola Sánchez Vázquez; Fundación Danxica A.C.
- C. Norma Angélica García Ordieres; Artista Visual
- C. José Luis Rocha Arguelles; Fotógrafo y,
- C. Erick Rene Yves Sommet, Artista Visual

SEGUNDO. - Notifiquese y cúmplase.

TERCERO. - Publiquese el presente acuerdo en términos de Ley.

AREZ

MENT

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ PÉRNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JAREL

BAFA!



SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

## Acuerdo 24-27/018

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción V, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 8 fracción I, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el quinto punto del orden de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado el cinco de junio de año dos mil nueve, en el Periódico Oficial del Estado;

Que el Instituto se creó con el objeto de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, así como de implementar los procesos de Desarrollo Administrativo e Innovación en el Municipio, que tendrán como fin el impulsar la simplificación, desregulación, perfeccionamiento, eficacia y modernización de los reglamentos, procesos, procedimientos que impacten la actividad empresarial, así como elevar la competitividad de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 8 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, el órgano de gobierno del Instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros: I.- Presidenta Municipal, quien presidirá el Consejo Directivo; II.- El Director General del Instituto, como Secretario Técnico; III.- El Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, como vocal; IV.- El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, como vocal; V.- La Tesorera Municipal, como vocal; VI.- El Oficial Mayor, como vocal; y, VII.- Hasta dos representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos, afines al objeto del Instituto, como vocales;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges REy las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las SN personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidenta Municipal propone en esta oportunidad para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos que son afines a su objeto:

- C. Licenciada Angelica Frías González, en representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana "COPARMEX Quintana Roo" y,
- C. José Julio Villareal Zapata, en representación de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Cancún "CANIRAC".

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

PRIMERO. - Se aprueba la designación como vocales del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos:

- C. Licenciada Angelica Frías González, en representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana "COPARMEX Quintana Roo" y,
- C. José Julio Villareal Zapata, en representación de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Cancún "CANIRAC".

SEGUNDO. - Notifiquese y cúmplase.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

UÁREZ MAFN

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL A VUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

NEE .

EMT



## CONTENIDO

## **PARTE CONDUCENTE**

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

## Acuerdo 24-27/019

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción V, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 8 fracción I, 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el quinto punto del orden de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado el cinco de junio de año dos mil nueve, en el Periódico Oficial del Estado;

Que el Instituto se creó con el objeto de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, así como de implementar los procesos de Desarrollo Administrativo e Innovación en el Municipio, que tendrán como fin el impulsar la simplificación, desregulación, perfeccionamiento, eficacia y modernización de los reglamentos, procesos, procedimientos que impacten la actividad empresarial, así como elevar la competitividad de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 8 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, el órgano de gobierno del Instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros: I.- Presidenta Municipal, quien presidirá el Consejo Directivo; II.- El Director General del Instituto, como Secretario Técnico; III.- El Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, como vocal; IV.- El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, como vocal; V.- La Tesorera Municipal, como vocal; VI.- El Oficial Mayor, como vocal; y, VII.- Hasta dos representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos, afines al objeto del Instituto, como vocales;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para edesempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidenta Municipal propone en esta oportunidad para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos que son afines a su objeto:

- C. Licenciada Angelica Frías González, en representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana "COPARMEX Quintana Roo" y.
- C. José Julio Villareal Zapata, en representación de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Cancún "CANIRAC".

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

PRIMERO. - Se aprueba la designación como vocales del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos:

- C. Licenciada Angelica Frías González, en representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana "COPARMEX Quintana Roo" y,
- C. José Julio Villareal Zapata, en representación de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Cancún "CANIRAC".

SEGUNDO. - Notifíquese y cúmplase.

TERCERO. - Publiquese el presente acuerdo en términos de ley.--

REZ

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

MEZ

Caro.



NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

## Acuerdo 24-27/020

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8°, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción VIII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 10 fracción I, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 40 fracción I, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 40 fracción I, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 40 fracción I, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 40 fracción I, 40 fracc

## CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Radio Cultural Ayuntamiento", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 47 Extraordinario, de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho;

Que Radio Cultural Ayuntamiento, se creó con el objeto de proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en el municipio a contenidos que promuevan la integración municipal, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la comunidad del Municipio de Benito Juárez y del Estado de Quintana Roo;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 10 fracción I del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Município de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto número sexto de su acuerdo de creación, tendrá como órgano de gobierno a la Junta de Gobierno;

Que la Junta de Gobierno a la que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I. La Presidenta Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno; II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal; III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional, quienes fungirán como vocales; IV. Hasta tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Organismo, quienes fungirán como vocales; y V. El Director General, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto;

Que no podrán ser integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General: II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo; III) Las personas sentenciadas

condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidenta Municipal, propone para la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, a los siguientes Regidores:

- > C. Ivette Lorena Manjarrez Cardona, Presidenta de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente;
- C. Susana Andrea Dzib González, Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Policía Preventiva, Tránsito, Bomberos y Protección Civil:
- C. Miriam Morales Vázquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables, Asuntos Indígenas y Afromexicanos;
- C. Olga Esther Moo Tuz, Presidenta de la Comisión para la Igualdad y Atención a la Violencia de Genero y la Diversidad Sexual; y
- C. Jesús de los Ángeles Pool Moo, Presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social.

Que de igual manera, la ciudadana Presidente Municipal, propone a los representantes de los organismos afines al objeto de Radio Cultural Ayuntamiento, quienes fungirán como vocales de su Junta de Gobierno, siendo estos, los siguientes:

- Licenciada Aurora Leticia Negrete Ramos. En representación de la Universidad La Salle Cancún;
- C. Aldo Chávez Cereso. Académico Jubilado de la Universidad Anáhuac Cancún; y
- C. Emir Barrios Gutiérrez, Mtra. en Educación Área Docente del Colegio de Bachilleres, Plantel Cancún Uno.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba que formen parte como vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, los siguientes Regidoras y Regidores:

- > C. Ivette Lorena Manjarrez Cardona, Presidenta de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente;
- C. Susana Andrea Dzib González, Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Policía Preventiva, Tránsito, Bomberos y Protección Civil;
- C. Miriam Morales Vázquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables, Asuntos Indigenas y Afromexicanos;
- C. Olga Esther Moo Tuz, Presidenta de la Comisión para la Igualdad y Atención a la Violencia de Genero y la Diversidad Sexual; y
- > C. Jesús de los Ángeles Pool Moo, Presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, los siguientes representantes de organismos afines a su objeto:

- Licenciada Aurora Leticia Negrete Ramos. En representación de la Universidad La Salle Cancún;
- C. Aldo Chávez Cereso. Académico Jubilado de la Universidad Anáhuac Cancún; y
- . C. Emir Barrios Gutiérrez. Mtra. en Educación Área Docente del Colegio de Bachilleres, Plantel Cancún Uno.

TERCERO. - Notifíquese y cúmplase


EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRÍCIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

E

職等政



## CONTENIDO

## PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

#### Acuerdo 24-27/021

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES, DE LOS CONSEJEROS JUVENILES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción VII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como los puntos de acuerdo primero, séptimo, octavo, y demás aplicables del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud;

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 8 Ordinario, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete;

Que el Instituto se creó con el objeto de objeto formular y ejecutar las políticas públicas y programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del Municipio;

Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y el punto de acuerdo séptimo de si Acuerdo de Creación el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I. La Presidenta Municipal, quien presidirá el órgano de gobierno; II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal; III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dentro de los primeros tres meses de la Administración Municipal, entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; para el Desarrollo Juvenil; de Trabajo y Previsión Social; de Educación, Cultura y Deportes; quienes fungirán como vocales con derecho a voz y voto; IV. El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocales con derecho a voz y veniles, de los cuales dos deberán ser mujeres y dos hombres, designados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, mismos fungirán como vocales; VI. Tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, designados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, quienes fungirán como vocales; y VII. El Director General del Instituto Municipal de la Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo; III) Las personas sentenciadas

condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidenta Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Juventud, al siguiente regidor:

> C. Samuel Mollinedo Portilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad.

Que de igual manera, la ciudadana Presidenta Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes ciudadanos a fin de que en carácter de Consejeros Juveniles formen parte del mismo:

- > C. Walter Pech León, Mx Multimedios y Revista Emotion CANCUN;
- C. Kenia Beatriz Ramos Morales, Activista Social;
- C. Yailyn Liliette Ávila Anguiano, Joven Emprendedora, Programa ELLAS FACTURAN; y
- C. Jhonatan Isaías Serrano Martínez, Presidente de la Fundación RECOLECTANDO FELICIDAD, AC.

Que en ese mismo sentido, la ciudadana Presidenta Municipal tiene a bien proponer para que formen parte del Consejo Directivo del en cita, a los siguientes ciudadanos representantes de organismos afines al objeto del Instituto Municipal de la Juventud:

- C. Samuel Saul Ponce Aguirre. Miembro de GLOBAL SHAPERS HUB, organización juvenil del Foro Económico Mundial, Cancún;
- > C. Estefany Carolina Santos Moo, Joven y practicante y Licenciada en Derecho; y,
- > C. Jhonatan Hernesto Cahuich Tamay. Estudiante del Instituto Tecnológico de Cancún.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

PRIMERO. - Se aprueba que forme parte como vocal del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, el siguiente regidor:

C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y movilidad.

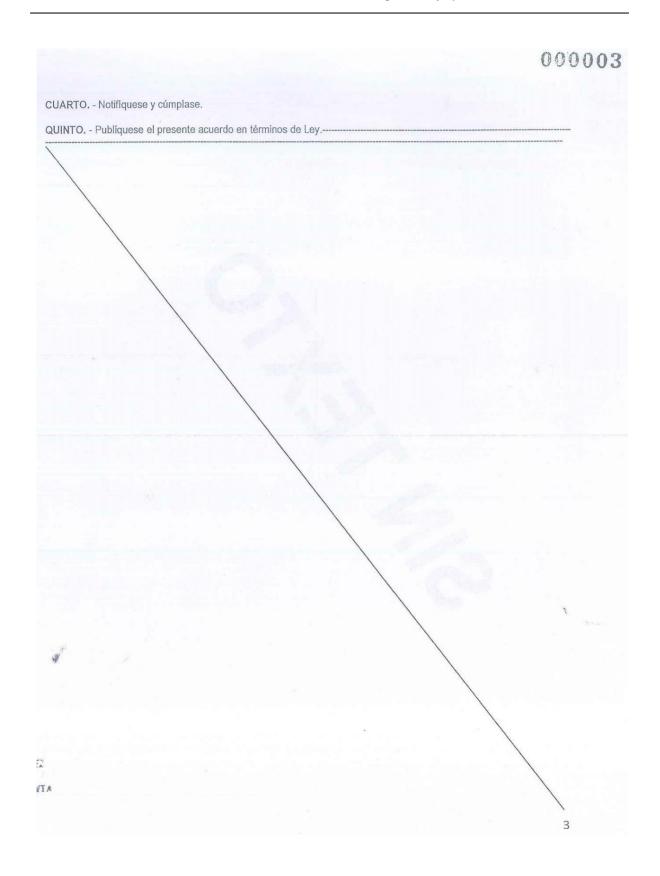
SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes Consejeros Juveniles:

- > C. Walter Pech León, Mx Multimedios y Revista Emotion CANCUN;
- C. Kenia Beatriz Ramos Morales, Activista Social;
- C. Yailyn Liliette Ávila Anguiano, Joven Emprendedora, Programa ELLAS FACTURAN; y
- > C. Jhonatan Isaías Serrano Martínez, Presidente de la Fundación RECOLECTANDO FELICIDAD, AC.

TERCERO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes representantes de organismos afines a su objeto:

- C. Samuel Saul Ponce Aguirre. Miembro de GLOBAL SHAPERS HUB, organización juvenil del Foro Económico Mundial. Cancún:
- > C. Estefany Carolina Santos Moo, Joven y practicante y Licenciada en Derecho; y,
- > C. Jhonatan Hernesto Cahuich Tamay. Estudiante del Instituto Tecnológico de Cancún.

2



EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA RATBICÍA PEÑALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

#### Acuerdo 24-27/022

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción IV, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 47, 48, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 8, 21 fracción I, 22, 25, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

## CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el décimo tercer punto de la orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal Contra las Adicciones" de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 14 extraordinario, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve;

Que la creación de un órgano especializado en contra de las adicciones en el Municipio tuvo como propósito fundamental, contar con la instancia responsable de realizar trabajos de coordinación en la implementación de acciones y programas de diagnósticos, prevención, atención, capacitación y tratamiento, así como la promoción de políticas públicas que coadyuven a la disminución de las adicciones en nuestro municipio alineándonos a las prioridades Estatales y Federales en dichos rubros, involucrando la participación activa de todos los niveles de la sociedad, ya que tienen un impacto a nivel familiar, comunitario, productivo, laboral, social y judicial.

Que su objetivo será formular y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que propicien permanentemente la atención integral de las adicciones propiciando su prevención, atención y tratamiento, así como implementar las estrategias para su control en el Municipio; proponiendo e implementando modelos de tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de adicciones, e impulsar la aplicación de mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y organismos en la aplicación de dichos programas.

Que de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, y los artículos 21 fracción I y 22 del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá como órgano de gobierno un Consejo Directivo;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado el Consejo Directivo en comento, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado por la Presidenta Municipal, quien presidirá el Consejo; el Síndico Municipal quien fungirá accomo vocal; hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional y entre los cuales deberán estar considerados, Nos Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social, Participacion Ciudadana y Derechos Humanos; de Salud Pública,

Asistencia Social y Protección Animal; de Educación, Cultura y Deportes; quienes fungirán como vocales; el Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal; y hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, quienes fungirán como vocales, designados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal; adicional a ello el Director General del Instituto, fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto.

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y en atención a las designaciones preestablecidas en las disposiciones rectoras del instituto municipal que nos ocupa, respecto de los Regidores que formarán parte del órgano de gobierno del mismo, en esta oportunidad, la ciudadana Presidenta Municipal propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, a las siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Juan Manuel Torres Paredes, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal; y
- C. Lidia Nataly Méndez Vidal, Presidenta de la Comisión para el Desarrollo Juvenil.

Que por otra parte, y en cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidenta Municipal, en esta oportunidad, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos, que son afines al objeto del instituto:

- > C. Javier Vales González, Consejero Ciudadano, representante de la Asociación de Hoteles de Cancún; y
- > C. Carlos Alejandro Moreno Gálvez, Consejero Ciudadano, representante empresarial.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

PRIMERO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes Regidora y Regidor:

- C. Juan Manuel Torres Paredes, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal; y
- C. Lidia Nataly Méndez Vidal, Presidenta de la Comisión para el Desarrollo Juvenil.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones" de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes representantes de organismos afines al objeto del instituto:

- > C. Javier Vales González, Consejero Ciudadano, representante de la Asociación de Hoteles de Cancún; y
- > C. Carlos Alejandro Moreno Gálvez, Consejero Ciudadano, representante empresarial.

TERCERO. - Notifiquese y cúmplase.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024. -----

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

EZ



# GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



# **DIRECTORIO**

C. Pablo Gutiérrez Fernández Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.